



Municipalidad de Escobar

Provincia de Buenos Aires

Belén de Escobar, 9 de septiembre de 1977.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Visto el expediente Nº 8826/77 por el cual la firma Luchetti y Cía. solicita designación de nombres de calles en el fraccionamiento originado por el plano de subdivisión Nº 118-25-75;
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE ACUERDA LA LEY SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1º: Designase con el nombre de VILLA MARIA a la calle que nace
- - - - - en la parcela 2639a, de la Circ.XI, Sección Rural y que llega hasta la Ruta Panamericana Km.55, de la localidad de Belén de Escobar
Con el nombre de BOMBEROS VOLUNTARIOS a la calle que nace en la parcela 2621 de la Circ.XI, Sección Rural y llega hasta la calle Las Rosas (Camino a Zelaya).
Con el nombre de MERCEDES a la calle que nace en la parcela 2621 de la Circ.XI, Sección Rural y llega hasta la calle Las Rosas de la localidad de Belén de Escobar.

Artículo 2º: Se autoriza a la firma Luchetti y Cía. a colocar carteles
- - - - - indicadores con los nombres mencionados en el artículo anterior en el fraccionamiento originado por el plano Nº 118-25-75.-

Artículo 3º: Comuníquese, elévase copias de la presente a las oficinas
- - - - - de Correos y Entel, de esta localidad. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno y oficina de Rentas.-

QUEDA REGISTRADA BAJO EL Nº 362.-

JOSE MARIA BOTTA
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL GARANDONA
INTENDENTE MUNICIPAL